

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciséis del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento sesenta y siete (167-2016)**, por parte del señor **David Ernesto Aguilar Grijalba**, quien solicitó: **"Necesito saber porque en las licitaciones y en procesos de comparación de préstamos BID no hay requisitos para participación de comerciantes individuales o personas naturales"**.

11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - or@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta:

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)** y **Programa Reducción de Vulnerabilidades en AUP en el AMSS (Préstamo 81D-2630/0C-ES)** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)** remitió respuesta a los requerimientos sobre los cuales el ciudadano solicitó aclaraciones.
- VII. Por su parte el **Programa de Reducción de Vulnerabilidades en AUP en el AMSS (Préstamo 810-2630/0C-ES)** comunicó: "a efectos de dar respuesta a lo solicitado, en formato anexo se envía la explicación a cada comentario emitido por la persona requirente, dejando claro que en ningún momento el documento de Comparación de Precios restringe ni excluye en ninguna de sus partes la participación de personas naturales".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor David Ernesto Aguilar Grijalba.
- b) Entréguese la respuesta remitida por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)** y **Programa de Reducción de Vulnerabilidades en AUP en el AMSS (Préstamo 810-2630/0C-ES)**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.